

Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, de fecha 24 de febrero de 2020, a la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Tercero.-** Nombrar a la abogada Zully Del Rosario Santamaría Calle, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Cuarto.-** Nombrar a la abogada Ana Bersabeth Rivadeneira Flores, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Chiclayo, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Quinto.-** Disponer que el nombramiento y designación señalados en el artículo tercero, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en virtud a lo dispuesto por Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063 y 127-2019-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio y 27 de diciembre de 2019, respectivamente.

**Artículo Sexto.-** Disponer que el nombramiento y designación de manera temporal del personal fiscal señalado en el artículo cuarto, tengan vigencia a partir de la fecha de su juramentación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Séptimo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1884075-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan inscripción de Ríos Figueroa & Asociados Corredores de Seguros S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas**

**RESOLUCIÓN SBS N° 2097-2020**

Lima, 27 de agosto del 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Víctor Santiago Ríos Suarez para que se autorice la inscripción de la empresa RIOS FIGUEROA & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas (Registro): Sección III: De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019, establece los requisitos formales para la inscripción de las Empresas Corredoras de Seguros en el Registro respectivo;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos por la referida norma administrativa;

Que, el Departamento de Registros ha considerado pertinente aceptar la solicitud de inscripción de la empresa RIOS FIGUEROA & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. en el Registro; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702 y sus modificatorias y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA de esta Superintendencia, aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018 de fecha 27 de abril de 2018;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la inscripción en el Registro, Sección De los Corredores de Seguros B: Personas Jurídicas, numeral 3 Corredores de Seguros Generales y de Personas, a la empresa RIOS FIGUEROA & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C. , con matrícula N° J-0899.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI  
Secretario General

1883923-1

**Autorizan al Banco Azteca del Perú S.A. la conversión de agencias en oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Cusco y Arequipa**

**RESOLUCIÓN SBS N° 02159-2020**

Lima, 6 de septiembre de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 2129-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, esta Superintendencia autorizó al Banco Azteca, la conversión de dos (2) agencias a oficinas especiales;

Que, esta Superintendencia debido a un error material, consignó incorrectamente en la Resolución SBS N° 2129-2020 el nombre del distrito en una de las agencias;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución SBS N° 2129-2020 de fecha 31 de agosto de 2020.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Banco Azteca del Perú S.A., la conversión de dos (2) agencias en oficinas especiales según el siguiente detalle:

N°	Dirección	Tipo	Distrito	Provincia	Departamento
1	Av. Manuel Cayo Zevallos 205	Oficina Especial	Sicuani	Canchis	Cusco
2	Av. Viña del Mar N° 114 Mz. 3 Lt. 8 Zona A	Oficina Especial	Jacobo Hunter	Arequipa	Arequipa

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES  
Intendente General de Banca

1882849-1